

## DIRECCIÓN TERRITORIAL CHOCÓ

RESOLUCIÓN o. 041 DE 2018

( 27 Abril )

## POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UN EXPEDIENTE

El Director Territorial ( E ) de Chocó del Ministerio del Trabajo, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Decreto 4108 de 2011, la Ley 1610 de 2013, Resolución 2143 de 2014, Resolución 985 de 2015, y

## CONSIDERANDO

## OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO:

Procede el despacho a proferir el acto administrativo definitivo, dentro de la presente actuación administrativa, adelantada en contra del señor José Humberto Albornoz Velásquez mediante auto No 129 de fecha 12 de julio de 2017.

## IDENTIDAD DEL INTERESADO

José Humberto Albornoz Velásquez, identificado con cedula 11.637.013, con domicilio en el Corregimiento el Cajón del Municipio de Novita.

## RESUMEN DE LOS HECHOS

A través de escrito recibido el día 5 de julio de 2017, la ARL SURA, presento queja ante esta inspección en contra del señor José Humberto Albornoz Velásquez por mora en el pago de aportes a riesgos laborales.

El 12 de julio de 2017 se inició averiguación preliminar y se le solicito al señor José Humberto documentos que acreditaran el pago a la ARL – SURA de los aportes por concepto de riesgos laborales, desde el 1 de diciembre de 2016 a 31 de enero de 2017.

Mediante oficio de fecha 13 de noviembre de 2017, el señor José Humberto aporta los documentos (planillas de pago fl. 11-20) que dan cuenta del pago realizado a la ARL- SURA; por concepto de riesgos laborales correspondiente a los meses indicados en la queja.

De igual forma la ARL-SURA, a través de email manifiesta que el señor José Humberto, ya no está en mora por los periodos indicados en la queja (fl. 21)